



## Resolución Directoral Nacional N° 063-2014-BNP

Lima, 25 ABR. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Informe N° 038-2014-BNP/OA, de fecha 27 de febrero de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, el Memorando N° 168-2014-BNP/ODT, de fecha 24 de marzo de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico; y el Informe N° 243-2014-BNP/OAL, de fecha 31 de marzo de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por los cuales se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, con fecha 28 de junio de 2008, se promulgó el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial propia del Derecho Administrativo y privativa del Estado;

Que, mediante el Informe N° 038-2014-BNP/OA, de fecha 27 de febrero de 2014, el Director General de la Oficina de Administración solicita la aprobación de la Directiva que actualiza el marco regulatorio del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en la Biblioteca Nacional del Perú, el cual tiene por finalidad establecer los procedimientos que deben aplicarse en la Contratación Administrativa de Servicios, del personal solicitado por las Unidades Orgánicas de la Institución, y;

Que, mediante Memorando N° 168-2014-BNP/ODT, de fecha 24 de marzo de 2014, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, remite a la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, la versión final del mencionado proyecto emitido por el Área de Racionalización, con las adecuaciones y modificaciones realizadas; a su vez, dicha Dirección opina que corresponde aprobar la Directiva en mención;

